PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN CAPITAL

RESOLUCION N° 0405 •

EXPEDIENTE N° 2500-05380/93.-

NEUQUEN, 28 MAY de de 1993.-

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, respecto a la necesidad de crear un Anexo del Centro Educativo Nivel Secundario N° 226 de Neuquén Capital, destinado a facilitar la continuidad de estudios a aspirantes que se encuentran recluídos en la Prisión Regional del Sur -U.9.-; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio suscripto entre la Unidad 9 y el Consejo Provincial de Educación, se aprueban acciones de mutuo interés en beneficio de los internos de la citada unidad carcelaria, a fin de promover la formación y capacitación de procesados y condenados en un esfuerzo solidario por recuperar personas que puedan brindar lo mejor de sí mismo en su integración social;

Que la aspiración de los reclusos está relacionada con la creación de un Bachillerato para Adultos que funcione en esa unidad penitenciaria;

Que en la Provincia, a partir de la Ley de Transferencia de los Servicios Educativos, se cuenta con una oferta de planes especiales de Bachillerato de Adultos;

Que el Plan de Estudio de Bachiller en Relaciones Humanas, que se dicta en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 226, es de interés y aceptación por parte de los internos de la Unidad;

Que la implementación de tal Plan, por la estructuración que conlleva el dictado de las asignaturas en períodos cuatrimestrales, es viable y factible a partir del segundo cuatrimestre del presente año;

Que asimismo y si bien el cursado debiera iniciarse el 01 de julio de 1993, se hace necesario iniciarlo el 01 de junio de 1993 en razón de la conveniencia de establecer un tiempo razonable de adaptación y nivelación;

Que por otra parte, la creación de un Anexo del Centro Educativo Nivel Secundario N° 226 implica, además de designar un Coordinador para el funcionamiento del mismo que estará en directa dependencia de la Dirección del Establecimiento, una adecuación de la carga horaria del Director y del Secretario en razón de la atención -in situ- técnico pedagógica y administrativa que requerirá el Anexo por parte de éstos;

Que se debe dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

1ro.): CREAR el ANEXO del Centro Educativo Nivel Secundario N° 226, que funcionará

..//

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN CAPITAL

RESOLUCION N° 0405

EXPEDIENTE N° 2500-05380/93.-

..//

en turno tarde en la unidad 9 de la Prisión Regional del Sur, a partir del 01 de junio de 1993.

2do.): ESTABLECER que en el citado Anexo se implementará el mismo Plan de Estudio que está vigente en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 226: "Bachillerato en Relaciones Humanas", que otorga el título de "Perito Auxiliar en Relaciones Humanas", que habilita para salida laboral como así también para continuar estudios superiores.

3ro.): DETERMINAR que el Plan de Estudio que se cita en el punto precedente es de caracter experimental y de ciclo cerrado, destinado a los internos de la Unidad 9 interesados en continuar estudios secundarios.

4to.): ASIGNAR para el funcionamiento del ANEXO del Centro Educativo Nivel Secundario N° 226 un total de cuarenta y nueve (49) horas cátedra (DAA-6): veinticinco (25) horas cátedra para el dictado de clases y veinticuatro (24) horas cátedra para un (1) Coordinador que actuará en directa dependencia de la Dirección del Centro Educativo Nivel Secundario N° 226 en el cumplimiento de funciones organizativas, administrativas y pedagógicas pertinentes.

5to.): ESTABLECER que las veinticinco (25) horas asignadas para el dictado de clases corresponden al curso que a continuación se crea, con efectividad al 01 de junio de 1993:

* 1er. Año, División "A" -Turno Tarde- Ciclo Cerrado, Plan Bachillerato en Relaciones Humanas.

6to.): DETERMINAR que a partir del 01 de junio de 1993, se modifica la carga horaria que tienen asignados los cargos de Director y Secretario del Centro Educativo Nivel Secundario N° 226, transformándose ambos en cargos de Tiempo Completo, conforme a la codificacion presupuestaria vigente que a continuación se especifica:

* Director de 3ra. de Enseñanza Media -Tiempo Completo- (DAG-2).
* Secretario de 3ra. de Enseñanza Media -Tiempo Completo- (DA2-2).

7mo.): ESTABLECER que si bien se considera que -formalmente- las clases del cursado del 1er. Año se inician el 01 de julio de 1993, se deberá proceder a las correspondientes designaciones a partir del 01 de junio de 1993 para que desde esta fecha se atienda al alumnado en la etapa previa de ambientación y nivelación.

8vo.): POR La Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior se cursarán

...///

PROVINCIA DEL NEUQUEN
EJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN CAPITAL

RESOLUCION N° 0405
EXPEDIENTE N° 2500-05380/93.-

...///

las correspondientes comunicaciones.

9no.) REGISTRAR y dar conocimiento a la Dirección Provincial de Administración; Dirección de Sueldos y Liquidaciones; Centro de Documentación; Secretaría de Vocalía; Dirección General de Despacho; Junta de Clasificación -Rama Media-; Departamento de Registro y Legalización de Títulos; Dirección de Recursos Humanos; Distrito Regional I. GIRAR el presente expediente a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a los fines establecidos en el punto 8vo. de la presente.-

Sr. HUGO RAUL PEREZ
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Mag. MARIO EVER MORAN
SECRETARIO DE ESTADO DE EDUC.

Prof. VIVIANA SUSTERMAN de AKERMAN
VOCAL RAMA MEDIA, TEC. Y SUP.
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RUBEN IGNACIO LAROCCA
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Prof. LUIS E. CHIRONI
VOCAL RAMA MEDIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ES COPIA